



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0807-2026-MDE

La Esperanza, 03 de setiembre del 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N°000017-2026-MDE-ALD-GM-OGPP-OPMI; el Informe N°000420-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV; el Informe Legal N°000632-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; el Acta de Reunión de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la Elección de sus Representantes ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Esperanza 2026-2028; y demás actuados que forman parte del expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 102 de la Ley N°27972 dispone que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, integrado por el alcalde distrital, quien lo preside, los regidores distritales, los alcaldes de centros poblados de la respectiva jurisdicción y los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital; asimismo, establece que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos años;

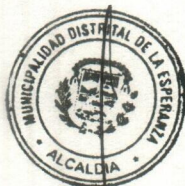
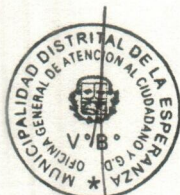
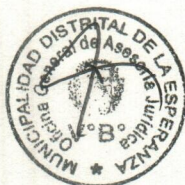
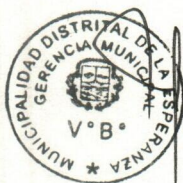
Que, mediante **Ordenanza Municipal N°016-2009-MDE** se aprobó el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, que regula la participación y elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante dicho órgano de coordinación y concertación;

Que, mediante **Informe Técnico N°000017-2026-MDE-ALD-GM-OGPP-OPMI**, de fecha 24 de agosto de 2026; la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones informó que el mandato de los anteriores representantes de la sociedad civil había concluido y recomendó impulsar una nueva elección, a fin de contar con un Consejo de Coordinación Local Distrital vigente;

Que, mediante **Carta Múltiple N°002-MDE/SGSSPV**, de fecha 28 de agosto de 2026, la Subgerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal convocó a las organizaciones de la sociedad civil del distrito de La Esperanza a la asamblea de elección de sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, el 31 de agosto de 2026 se realizó la referida asamblea, en la cual se eligió y proclamó a cinco representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Esperanza para el periodo 2026-2028, conforme consta en el acta y demás documentos sustentatorios;

Que, mediante **Informe N°000420-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV**, de fecha 1 de septiembre de 2026; la Subgerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal remitió el acta y la documentación del proceso, informó la relación de representantes electos y precisó la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital con las autoridades municipales que lo integran por mandato legal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0807-2026-MDE

Que, mediante **Informe Legal N° 000632-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 03 de septiembre de 2026; la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que resulta viable aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, el reconocimiento de los cinco representantes electos de las organizaciones de la sociedad civil y precisar a las autoridades municipales que integran el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Esperanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los cinco (5) representantes electos de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Esperanza para el periodo 2026–2028, de acuerdo con el siguiente detalle:

Representantes de las organizaciones de la sociedad civil

N°	DNI	Nombres y apellidos	Organización
1	18844958	Beder Ganem Moreno	Complejo Deportivo Paz y Amistad – Manuel Arévalo
2	48140411	Noemí Ulloa Olano	I.E.P. Sol Naciente
3	45541588	Julia Libertad Chumpitaz Joaquín	Asociación de Usuarios Familiares Misky luaira – Personas con Discapacidad
4	27144003	Vilma Cosavalente Angulo	I.E. Semillitas de Colores – Manuel Arévalo
5	40009015	Odar Andrés Carrera Gallardo	Promotor del Colegio Divino Jesús – Sector Jerusalén

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el alcalde y los regidores distritales integran el Consejo de Coordinación Local Distrital por mandato legal y en razón de los cargos que ejercen, conforme al siguiente detalle:

Autoridades municipales

N°	DNI	Nombres y apellidos	Cargo
1	18027687	Wilmer Sánchez Ruiz	Alcalde
2	18181288	Lino Lozano Trujillo	Teniente alcalde
3	18846219	Francisca Miranda Bueno	Regidora
4	42773997	Elton Leonel Cruz Guamiz	Regidor
5	48250396	Margarita Elizabeth Visurraga Castillo	Regidora
6	17882037	Jorge Luis Quezada Romero	Regidor
7	07529730	Sandra Cecilia Miranda Rosales	Regidora
8	41931724	Beyker Esteban Carbajal Layza	Regidor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0807-2026-MDE

N°	DNI	Nombres y apellidos	Cargo
9	18121555	José Fausto Ávila Ruíz	Regidor
10	45449067	Ysabel Milagritos Vásquez Rodríguez	Regidora
11	43270873	Hemiter Jhon Vera Jáuregui	Regidor
12	18224511	Jin José Robles Centurión	Regidor

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el periodo 2026–2028 corresponde exclusivamente a los cinco representantes electos de las organizaciones de la sociedad civil señalados en el artículo primero. Las autoridades municipales mencionadas en el artículo segundo integran el Consejo de Coordinación Local Distrital mientras ejerzan sus respectivos cargos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal el registro, la notificación y las demás acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, en coordinación con las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Esperanza y a las unidades orgánicas competentes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA/rchv
cc. GM
UPV
Portal de Transparencia
Interesados
Archivo